



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 007-2018-GG-EMMSA

Santa Anita, 23 de enero de 2018

### VISTO:

El Informe N° 003-2018-GAF-EMMSA, de fecha 23 de enero de 2018 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el sub numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, en adelante Ley de Contrataciones del Estado, establece que El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma otorga. Puede delegar al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, No pueden ser objetos de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece el reglamento;

Que, asimismo el inciso a), del numeral 8.1), del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el tercer párrafo del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, establece que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por lo integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna:

Que, mediante Informe N° 003-2018-GAF-EMMSA, la Gerencia de Administración y Finanzas indica que se hace necesario delegar las funciones para la aprobación de los expedientes de contratación y las Bases de los procedimientos de selección, para el presente ejercicio fiscal, de conformidad a lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con las visaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Logística y de la Gerencia de Asesoría Legal y en uso de las Facultades conferidas a la Gerencia General;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DELEGAR** en la Gerente de Administración y Finanzas las siguientes atribuciones:

1. Aprobar los Expedientes de Contratación y Aprobación de las Bases de los procedimientos de Adjudicación Simplificada y Selección de Consultores Individuales, las mismas que serán aprobados mediante un formato establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.





2. Representar a EMMSA ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE para la realización de cualquier trámite o gestión administrativa, salvo las excepciones señaladas en la normatividad legal vigente.



**Artículo 2°.- DISPONER** que en ausencia debidamente sustentada del Gerente de Administración y Finanzas, dicha facultad será asumida por el personal encargado por escrito para ejercer el cargo, sólo por el tiempo que dure la ausencia.

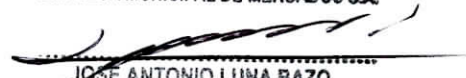


**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Proyecto, Promoción y Desarrollo, Gerencia de Asesoría Legal y a la Sub Gerencia de Logística para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



JOSE ANTONIO LUNA BAZO  
GERENTE GENERAL